



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N° 164-2025-GRC/DIRESA/DG

EDSON JONATHAN ALVA FERNANDEZ
Fedatario Suplente

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

21 MAR 2025

Solo Valido para uso Interno
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRESA - CALLAO
Callao, 24 de MARZO de 2025
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 242-2025-GRC/DIRESA/OL/USG, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Logística, Memorando N° 185-2025-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 011-2025-GRC/DIRESA/OE/UCP, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Control Previo, con Memorando N° 258-2025-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 885-2025-GRC/DIRESA/OL, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 266-2025-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que en el Inciso 4.2, del artículo 4°, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de enero de 2025, el Gobernador Regional del Callao, en su calidad de titular del pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; por un monto total ascendente a S/. 1 622 102 151,00 soles, desagregado de la siguiente manera: Gastos Corrientes ascendente a S/. 1 300 408 798,00; Gastos de Capital S/. 324 463 739,00 y Servicio de la Deuda ascendente a S/. 37 229 614,00;

Que, el artículo 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC; Asimismo, refiere que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, Inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de igual manera el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado por Resolución N° 13-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego



de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, el Inciso 7.5.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.”, y en el segundo párrafo, precisa que “En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, por su parte, Inciso 7.5.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva, señala que el PAC, podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se delegó la aprobación de la modificación del PAC;

En este contexto, mediante Informe N° 242-2025-GRC/DIRESA/OL/USG, la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Logística, informa sobre la declaratoria de desierto, debido a que no hubo una propuesta válida. Sin embargo, persiste la necesidad de la “Adquisición de Bolsas Biodegradables” para la DIRESA_ Callao debido al desabastecimiento de bolsas en los centros de salud;

Con Memorando N° 185-2025-GRC/DIRESA/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 485 en la específica de gastos 2.3.1.5.3.1, Recurso Ordinarios (1-00), Meta Presupuestal 128, por un monto total de S/. 199,983.60; para la “Adquisición de Bolsas Polietileno Biodegradables” para la DIRESA Callao”;

La Jefatura de la Oficina de Logística, con Informe N° 664-2025-GRC/DIRESA/OL con el fin de atender lo solicitado por Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento denominado “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRC-DIRESA-CS-2, ADQUISICIÓN DE BOLSAS POLIETILENO BIODEGRADABLES PARA LA DIRESA CALLAO”;

Mediante Informe N° 011-2025-GRC/DIRESA/OE/UCP, la Unidad de Control Previo, informa sobre el requerimiento de “Adquisición de 20,000 unidades de papel contometro autocopiativo para el periodo 2025” para la DIRESA_ Callao”;

Con Memorando N° 258-2025-GRC/DIRESA/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 857 en la específica de gastos 2.3.1.5.3.2, Recurso Ordinarios (1-00), Meta Presupuestal 128, por un monto total de S/. 140,000.00; para la “Adquisición de papel contometro autocopiativo para los establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao.

La Jefatura de la Oficina de Logística, con Informe N° 837-2025-GRC/DIRESA/OL con el fin de atender lo solicitado por Unidad de Control Previo - Oficina de Economía, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento denominado Adjudicación Simplificada N° 002-2025-GRC-DIRESA-CS-1, “ADQUISICIÓN DE CONTOMETROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO”;

Así, con Informe N° 885-2025-GRC/DIRESA/OL la Jefatura de la Oficina de Logística, sustenta y a la vez solicita la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir los Procedimientos: 1.- “ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-GRC-DIRESA-CS2, denominada “ADQUISICIÓN DE BOLSAS POLIETILENO BIODEGRADABLES PARA LA DIRESA CALLAO” y 2.- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-GRC-DIRESA-CS-1 denominada “ADQUISICIÓN DE CONTOMETROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD”;

21 MAR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ES COPIA FIDELICADA DEL ORIGINAL
solo válida para uso interno



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 24 de MARZO de 2025

Que, mediante Informe Legal N° 266-2025-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección conforme a lo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, en ese orden de ideas, conforme a los documentos obrantes en el expediente, se aprecia que la inclusión, de los procedimientos de selección propuesto, en el Plan Anual de Contrataciones, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando N° 185-2025-GRC/DIRESA/OEPE, y Memorando N° 258-2025-GRC/DIRESA/OEPE;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado está sustentado mediante Informe N° 885-2025-GRC/DIRESA/OL, en consecuencia, resulta procedente aprobar la inclusión del procedimiento conforme lo solicitado por la Oficina de Logística, en el marco de lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir el siguiente procedimiento, conforme al siguiente detalle:

N° Referenci a PAC	Denominación	Objeto	Tipo de Procedimiento	F.F./Rubro	Monto Total
02	ADQUISICIÓN DE BOLSAS POLIETILENO BIODEGRADABLES PARA LA DIRESA CALLAO	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1-00: Recursos Ordinarios	S/. 199,983.60
03	ADQUISICIÓN DE CONTOMETROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1-00: Recursos Ordinarios	S/. 140,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso interno

21 MAR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:.....

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

21 MAR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N° FECHA:.....